



Fecha: 13 de julio de 2007

Tipo de documento: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES
EMPRESARIALES

Nº de referencia:

RIESGOS GENERALES DE LA LONJA DE PESCADO DEL PUERTO DE SANTANDER

RIESGOS GENERALES DE LA LONJA DE PESCADO DEL PUERTO DE SANTANDER

Fecha:	13/07/07	
Tipo de documento:	COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
Nº de referencia:		
Datos de estado:	<input type="checkbox"/> Borrador	Versión nº:
	<input checked="" type="checkbox"/> Final	

Redactor:	Fecha	Firma
Javier Sarabia Rogina Técnico Servicio Prevención Ajeno APS "PREVEMONT"	13/07/07	
Supervisado:		
Pablo García Palazuelos	13/07/07	
Aprobación técnica:		
Carlos González Gómez	13/07/07	

Grupo de trabajo:	Colaboradores:
Fotografías:	Ilustraciones:
Otros:	

ÍNDICE

1. RIESGOS GENERALES EN EL RECINTO DE LA LONJA	4
1.1.- ZONA: MUELLE DE CARGA	4
1.2.- ZONA: CANCHA	6
1.3.- ZONA: SALA DE SUBASTAS	7
1.4.- ZONA: MUELLE DE DESCARGA	9
1.5.- ZONA: APARCAMIENTO	11
2. MEDIDAS A ADOPTAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	12
3. RESOLUCIONES DEL DIRECTOR DEL PUERTO	13
3.1.- USO CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD	13
3.2.- USO DEL CASCO DE PROTECCIÓN	14

1.- RIESGOS GENERALES EN EL RECINTO DE LA LONJA

1.1 ZONA: MUELLE DE CARGA

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Riesgo de atropello: Circulación de vehículos, carretillas elevadoras, etc.
- Riesgo de choque contra otros vehículos o instalaciones.
- Caída de personas a distinto nivel.
- Caída de personas al mismo nivel.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Riesgo de atropello: Circulación de vehículos, carretillas elevadoras, etc.
 - Cumplimiento de límites de velocidad de circulación en el recinto portuario y sentidos de circulación.
 - Empleo de prendas de alta visibilidad en la zona de descarga.

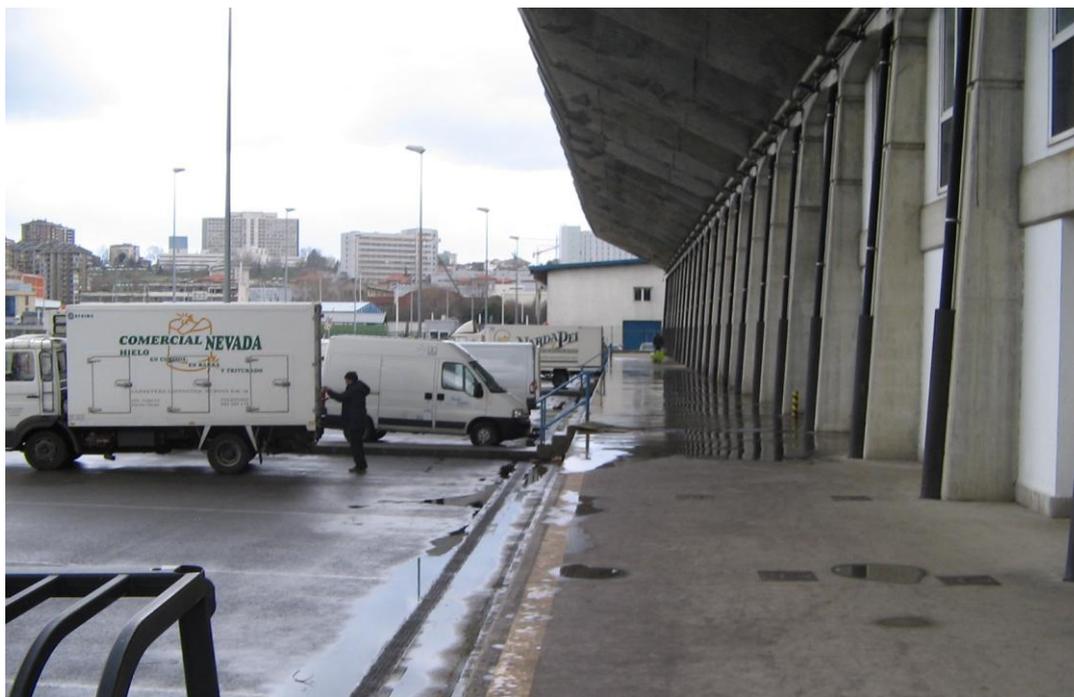


Figura 1.- Muelle de carga de la Lonja

- Riesgo de choque contra otros vehículos o instalaciones: Circulación de vehículos por el recinto portuario, acceso y salida a muelles de carga/zona de carga.
 - Cumplimiento de límites de velocidad de circulación en el recinto portuario y sentidos de circulación.
 - Hacer STOP a la salida de la zona de muelle de carga y antes de incorporarse al vial.

- Caída de personas a distinto nivel: Riesgo de caída desde el muelle de carga
 - Extremar la precaución cuando se opere en las cercanías del muelle de carga.
 - Abrir los portones del muelle de carga, únicamente cuando se encuentre un vehículo para realizar la carga, si no hay vehículo, el portón deberá de permanecer cerrado.

- Caída de personas al mismo nivel: Restos orgánicos, agua, hielo, etc.
 - Empleo de calzado con suela anti-deslizante.
 - Poner en conocimiento del personal encargado de limpieza posibles restos derrames, etc que puedan provocar este tipo de accidentes, resbalones y caídas.

1.2 ZONA: CANCHA.

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caída de personas al mismo nivel.
- Golpes con objetos.
- Atropellos con carretilla.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caída de personas al mismo nivel: Restos orgánicos, agua, hielo, etc.
 - Empleo de calzado con suela anti-deslizante.
 - Poner en conocimiento del personal encargado de limpieza posibles restos derrames, etc que puedan provocar este tipo de accidentes, resbalones y caídas.



Figura 2.- Suelo de la cancha de Lonja en donde se aprecia como está mojado

- Golpes con objetos: Manejo y circulación de traspaletas, cajas depositadas, etc.
 - Empleo de calzado con refuerzo en la puntera si se manejan traspaletas.
 - Respetar las zonas delimitadas para el depósito de la mercancía.
 - No colocar la mercancía, cajas, jaulas, etc en zonas de paso.
- Atropellos con carretilla: Circulación de carretilla elevadora por la cancha.
 - Uso obligatorio de prendas de alta visibilidad.
 - Extremar la precaución en desplazamientos a pie por la cancha.
 - Recordar el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos.

1.3 ZONA: SALA DE SUBASTA

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caída de personas al mismo nivel.
- Caída de personas a distinto nivel.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caída de personas a mismo nivel: Restos orgánicos, agua, etc.
 - Empleo de calzado con suela anti-deslizante.
 - Poner en conocimiento del personal encargado de limpieza posibles restos derrames, etc que puedan provocar este tipo de accidentes, resbalones y caídas.
- Caída de personas a distinto nivel: Escaleras de acceso a zonas superiores de sala de subastas.
 - Revisar el estado de las suelas del calzado y retirar de las mismas posibles restos orgánicos que pueden propiciar resbalones...
 - Acceso a zonas superiores a través de escalera central, la cual esta dotada de pasamanos.



Figura 3.- Sala de subastas. Escalera central dotada de pasamanos

1.4 ZONA: MUELLE DE DESCARGA:

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Caída de personas al mar.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Caída de objetos desprendidos/Caída de objetos por desplome
- Atropellos con carretilla.
- Golpes con objetos.
 - Atrapamiento/Cantil-barco.
 - Golpes con objetos móviles.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Caída de personas al mar: Caída de personas desde el cantil o desde la propia embarcación.

- Se recuerda la existencia de dispositivos salvavidas, junto al cantil
- Caída de personas al mismo nivel: Restos orgánicos, agua, hielo, etc.
 - Empleo de calzado con suela anti-deslizante.
 - Poner en conocimiento del personal encargado de limpieza posibles restos derrames, etc. que puedan provocar este tipo de accidentes, resbalones y caídas.
- Atropellos con carretilla: Circulación de carretilla elevadora por el muelle.
 - Uso de prendas de alta visibilidad.
 - Extremar la precaución en los desplazamientos a pie, y recordar la existencia de vehículos de manutención operando.
 - Recordar el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos
- Golpes con objetos: Manejo y circulación de traspaletas, cajas depositadas, etc.
 - Empleo de calzado con refuerzo en la puntera si se manejan traspaletas.
 - Respetar las zonas delimitadas para el depósito de la mercancía.
- Atrapamiento/Cantil-barco: Tareas de amarre y acceso al muelle
- Golpes con objetos móviles: Manejo e izado de cargas con la mini-grúa o winchi, y grúa JASO.
 - Mantener al personal alejado del radio de acción de la mini-grúa, acceder a la zona, una vez este depositada la carga en el suelo.
 - No mantener cargas izadas encima del personal, ni permanecer debajo de cargas suspendidas, ni cuando se estén izando.
 - No izar cargas por encima de las personas.

- Uso Obligatorio de casco de seguridad en el manejo de las grúas.
- Caída de objetos desprendidos/Caída de objetos por desplome:
 - Mantener al personal alejado del radio de acción de la mini-grúa, acceder a la zona, una vez este depositada la carga en el suelo.
 - No mantener cargas izadas encima del personal, ni permanecer debajo de cargas suspendidas, ni cuando se estén izando.
 - No izar cargas por encima de las personas.
 - Uso Obligatorio de casco de seguridad en el manejo de las grúas

1.5 ZONA: APARCAMIENTO

RIESGOS ESPECÍFICOS

- Riesgo de atropello.
- Riesgo de choque contra otros vehículos o instalaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Riesgo de atropello: Circulación de vehículos, carretillas elevadoras, etc.
 - Cumplimiento de límites de velocidad de circulación en el recinto portuario y sentidos de circulación.
 - Empleo de prendas de alta visibilidad en la zona de aparcamiento, y en general en todo el recinto portuario
- Riesgo de choque contra otros vehículos o instalaciones: Circulación de vehículos por el recinto portuario, acceso y salida a muelles de carga/zona de carga.
 - Cumplimiento de límites de velocidad de circulación en el recinto portuario y sentidos de circulación.

- Realizar un STOP, a la salida del aparcamiento, previo a la incorporación al vial.

2. MEDIDAS A ADOPTAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA

2.1.- EN CASO DE ACCIDENTE O SER TESTIGO DE ÉSTE, SEGUIRÁ EL “P.A.S.”:

- **P. Proteger:** Antes de Socorrer, nos protegeremos y protegeremos al accidentado con objeto de no agravar la situación.
- **A. Avisar:** Si tenemos medios solicitaremos ayuda a los Servicios de Socorro y si no, trataremos que un tercero haga dicha misión. Llamaremos al 112 o bien al Centro de Control y Coordinación de Servicios de la Autoridad Portuaria de Santander 942 20 36 18
- **S. Socorrer.** Por último y si tenemos nociones de primeros auxilios trataremos de socorrer al accidentado. No obstante y si no está en peligro su vida, no se moverá hasta que no lleguen los servicios médicos.

2.2.- EN CASO DE EMERGENCIA SE ACTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Si se detecta alguna anomalía o situación de peligro, fuego, etc, lo comunicará inmediatamente al personal de la Autoridad Portuaria de Santander.
- Deberá seguir las indicaciones del personal de la Autoridad Portuaria de Santander.
- En caso de evacuación, deje todo lo que este haciendo y desaloje rápidamente, no vuelva a entra a las instalaciones, hasta que no se de la orden de regreso y fin de emergencia.

3.- RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL PUERTO DE SANTANDER

3.1.- USO CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD

De conformidad con el acuerdo alcanzado en el Comité Técnico del Comité de Control y Coordinación de Actividades Preventivas del Puerto de Santander, en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2006, esta Dirección ha resuelto que todos los trabajadores que accedan a la Zona de Servicio del Puerto de Santander, deberán utilizar obligatoriamente el siguiente VESTUARIO DE PROTECCIÓN DE ALTA VISIBILIDAD:

- **CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD:** Obligatorio en cualquier circunstancia, en toda la Zona de Servicio del Puerto. Los chalecos deberán tener certificado CE emitido por un organismo notificador de acreditación CE, deberán llevar marcado CE, y estar fabricados según norma EN 471.

Podrá utilizarse en sustitución del CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD, y tendrá consideración de ROPA DE PROTECCIÓN TOTAL DEL CUERPO, según se establece en el Real Decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual:

- **LA ROPA DE TRABAJO:** La ropa de trabajo deberá tener certificado CE emitido por un organismo notificador de acreditación CE, deberá llevar marcado CE, y estar fabricada según norma “*EN 471. ropas de señalización de alta visibilidad*”.

3.2.- USO DEL CASCO DE PROTECCIÓN

De conformidad con el acuerdo alcanzado en el Comité Técnico del Comité de Control y Coordinación de Actividades Preventivas del Puerto de Santander, en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2006, esta Dirección ha resuelto establecer la obligatoriedad del uso del CASCO DE PROTECCIÓN:

- En toda la ZONA DE OPERACIONES DEL PUERTO DE SANTANDER, entendiéndose como Zona de Operaciones, aquella comprendida dentro del radio de acción de las grúas del Puerto.
- Cuando así venga establecido en la EVALUACIÓN DE RIESGOS de cada empresa que tenga establecido su centro de trabajo en el Puerto de Santander, o que circunstancialmente venga a realizar obras o servicios para estas empresas en la zona de trabajo concreto en que dicha evaluación contemple tal obligatoriedad.

Los CASCOS DE PROTECCIÓN deberán tener certificado CE emitido por un organismo notificador de acreditación CE, deberán llevar marcado CE, y estar fabricados según norma *“EN 397. Cascos de protección para la industria”*.